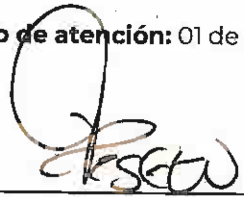
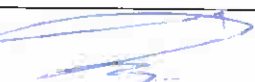


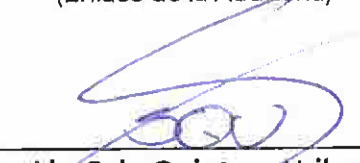
  2022 Flores Alde Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hoja No.: 1 de 2
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Definitivo: 03 Monto Fiscalizable MP: \$123,179.82 Monto Fiscalizado MP: \$123,179.82 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS			

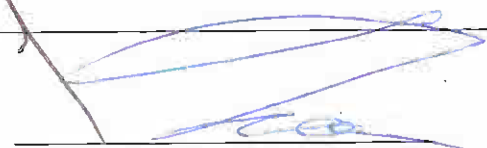
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
Indebida aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021, por un servidor público sin atribuciones. Deber ser: Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Artículo 16.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Numeral 4.1.1.11 Autorizar el PAAAS. Autorizar el PAAAS de la dependencia o entidad. Responsable(s) Titular de la dependencia o entidad u oficial mayor o equivalente Ser: En el expediente del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del 2021, se observó que fue el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien aprobó el	Correctiva: La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá: Justificar, fundamentar y motivar por escrito el por qué, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, firmó y autorizó el PAASS del ejercicio 2021, sin tener la atribución para hacerlo, contraviniendo lo establecido en los Artículos 20 de la LAASSP y 16 del RLAASSP. Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación. Preventiva: La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá girar instrucciones por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente se apegue a lo que establecen los Artículos 20 de la LAASSP y 16 del RLAASSP. Fecha de firma: 30 de junio 2022 Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre 2022  Mtra. María Esther Prieto González Directora General de Administración de la PROFEPA


  	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		Hoja No.: 2 de 2 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Definitivo: 03 Monto Fiscalizable MP: \$123,179.82 Monto Fiscalizado MP: \$123,179.82 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
	Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
PAAAS 2021, sin tener la facultad para ello, ya que ésta facultad recae en el Titular de la PROFEPA, o en su caso, el Director General de Administración, contraviniendo lo dispuesto en la LAASSP, el Reglamento de ésta y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Conclusión: Se revisó el expediente de la Carpeta de Trabajo y el Acta de la Primera Sesión del CAASS del 2021, observándose que el servidor público que autorizó el PAAAS 2021 en dicha Sesión, fue el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, contraviniendo lo señalado en la LAASSP, el Reglamento de ésta y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Al respecto, la Dirección de Administración de la PROFEPA no proporcionó información soporte para su solventación. Fundamento Legal: Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Artículo de 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Numeral 4.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	 Dr. Miguel Zirate Zapien Director de Administración de la PROFEPA (Enlace de la Auditoría)  Lic. Sein Quintero Uribe Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA


 Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
Analista


 L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización


 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 30 de junio 2022.